

## **TRASLADO DE ADJUDICACIÓN EXP. 057/2025**

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas, que han servido de base al concurso tramitado mediante contrato mixto, del suministro de un sistema de gestión del mantenimiento asistido por ordenador-GMAO, y del servicio de implantación puesta en marcha y mantenimiento del predicho sistema, asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto estimado base de licitación de **277.574,00 €**, y una vigencia de **60 meses**, a partir de la firma del preceptivo contrato, sin posibilidad de prórroga.

Tras la tramitación reglamentaria y la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 13 de noviembre de 2025, finalizó el plazo de presentación de las ofertas el día 15 de diciembre de 2025 a las 13:59 horas.

Con fecha 16 de diciembre de 2025, a las 9:10 horas, se llevó a cabo la apertura de los sobres A y B, de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Documento	Nombre	Fecha	Hora de presentación
B53445144	IDASA SISTEMAS SL	12/12/2025	12:22
B81403230	WORKS GESTION DE MANTENIMIENTO SL	10/12/2025	15:13
B36964542	ESTUDIOS MEGA SL	15/12/2025	10:53

Revisada la documentación administrativa incluida en el sobre único, se comprobó que todas las ofertas cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Respecto a la documentación técnica, y de la solvencia requerida, se dio traslado a la sección correspondiente de Aguas de Burgos, para la emisión del informe técnico preceptivo.

El día 17 de diciembre de 2025 se incluyó el informe técnico solicitado, del que se concluye el siguiente resultado:

	ESTUDIOS MEGA S.L. (B36964542)	IDASA SISTEMAS S.L. (B53445144)	WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO S.L. (B81403230)
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación	Puntuación	Puntuación
Planteamiento del proyecto (hasta 35 puntos)	21,875	13,750	26,500
Experiencia en proyectos de implantación de GMAO en empresas del ciclo integral del agua (hasta 15 puntos)	3,750	7,500	0,000
Equipo de trabajo (hasta 5 puntos)	3,750	3,750	3,750
<b>TOTAL</b>	<b>29,375</b>	<b>25,000</b>	<b>30,250</b>

La puntuación obtenida por la empresa IDASA SISTEMAS S.L. (25,000 puntos) no alcanza el umbral mínimo de puntuación del 50% de la puntuación máxima (27,500 puntos de un máximo de 55 puntos) establecido en el apartado 8.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El día 17 de diciembre de 2025, previa convocatoria a todos los licitadores, se procedió a la apertura del sobre C – Oferta Económica. Previamente, el Secretario de la Mesa de Contratación, dio cuenta de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en la valoración de la documentación aportada en el sobre B, advirtiendo que el licitador **Idasa Sistemas S.L.**, no alcanza la puntuación mínima requerida en los pliegos, por lo que su oferta económica NO será abierta.

A continuación, se procedió, por el Secretario de la Mesa de Contratación, a dar lectura de las ofertas económicas admitidas, resultando lo siguiente:

**D. Esteban Cabrera Peñalver**, con D.N.I. número xxxxxxxxx, en nombre y representación de **Works Gestión de Mantenimiento S.L.**, con C.I.F. número B81403230, se compromete a la prestación objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y con aceptación de las normas que rigen este contrato por un importe de **171.729,05 € I.V.A. no incluido**, más la cantidad de **36.063,10 €**, en concepto de I.V.A, lo que suma un importe total de **207.792,15 € I.V.A. incluido**, lo que supone una baja respecto al P.B.L., del **25,14%**.

**Dña. Emma Martíns Garbín**, con D.N.I. número xxxxxxxxx, en nombre y representación de **Estudios Mega S.L.**, con C.I.F. número B36964542, se compromete a la prestación objeto de licitación, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y con aceptación de las normas que rigen este contrato por un importe de **108.827,40 € I.V.A. no incluido**, más la cantidad de **22.853,75 €**, en concepto de I.V.A, lo que suma un importe total de **131.681,15 € I.V.A. incluido**, lo que supone una baja respecto al P.B.L., del **52,55%**.

De acuerdo con lo establecido en el art. 85.2 del R.D. 1098/2001, la oferta presentada, por **Estudios Mega S.L.** incurre en baja anormal o desproporcionada, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, se le requirió el mismo día 17 de diciembre de 2025 para que aportase la justificación de la viabilidad del cumplimiento de su oferta.

**Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.**

*2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

El día 22 de diciembre de 2025, se recibió en tiempo y forma la justificación requerida, dando traslado de la misma, al departamento correspondiente de Aguas de Burgos para la emisión del informe técnico preceptivo.

El día 9 de enero de 2026, se incluyó en el expediente el informe técnico emitido sobre la justificación aportada por Estudios Mega S.L., en el que se concluye que:

A la vista de lo anterior, se considera que la justificación presentada por ESTUDIOS MEGA, S.L., no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador, no elimina las dudas razonables existentes sobre la viabilidad de la oferta, especialmente en relación con el cumplimiento del plazo de ejecución y la sostenibilidad económica del contrato en un entorno de riesgo elevado, por lo que se considera que la justificación aportada NO es suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato en los términos y plazos establecidos en los pliegos.

El mismo día 9 de enero de 2025, se reunió la Mesa de Contratación, con la finalidad de analizar la justificación remitida por Estudios Mega S.L., y conocer el informe técnico emitido.

Respecto a la justificación aportada por Estudios Mega S.L., la Mesa de Contratación consideró la experiencia alegada por Estudios Mega S.L., de más de 30 años en soluciones informáticas y proyectos similares, así como la práctica de su personal.

Como ejemplo alega Estudios Mega S.L., la implantación por su parte, del GMAO en el HUBU, y en diferentes centros de Salud de Castilla y León (Sacyl), así como en SOMACYL, y en diferentes instalaciones de Ciudad Real, Córdoba, Sant Feliú, Rivas Vaciamadrid, Granada, Vigo, Pontevedra, y Orense, Baleares, Extremadura, Valencia y Asturias. Contando también con proyectos en Chile, México, Perú, Colombia y Panamá.

Tiene en cuenta igualmente la Mesa de Contratación, la alegación realizada respecto a que la rebaja del precio ofertado, no compromete las obligaciones legales exigidas en el art. 149.4 de la LCSP, tal como se argumenta en el escrito presentado.

Por todo lo anteriormente expuesto la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad, **NO asumir** el informe técnico emitido, y admitir la oferta presentada por **Estudios Mega S.L.**, **proponiendo** al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., la adjudicación del concurso para contratar el SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR-GMAO Y DEL SERVICIO PARA SU IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO, a la empresa **Estudios Mega S.L.**, por resultar la oferta más ventajosa para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 19 de enero de 2026, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

**Primero.** *Adjudicar el concurso para contratar mediante contrato mixto, el **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR-GMAO Y DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**, asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Exp. de contratación 057/2025, a la mercantil **Estudios Mega S.L.**, por un importe de **131.681,15 € I.V.A. incluido**, lo que supone una baja respecto al P.B.L., del **52,55%**, y una vigencia del contrato de **SESENTA MESES**, a partir de la preceptiva firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.*

- **Fase 1: Implantación del GMAO:** **Hasta 4 meses**
- **Fase 2: Soporte y Mantenimiento del GMAO:** **Hasta 56 meses.**

**Segundo.** *Facultar al Director Gerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

**Tercero.** *Ratificar cuantos acuerdos han sido adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en relación con este asunto.*

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a la mercantil, **Estudios Mega S.L.**, que se señala en el Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en virtud del acuerdo del



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejo de Administración de fecha 19 de enero de 2026, mediante el presente escrito se da **traslado de la adjudicación** del acuerdo anteriormente transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precitado acuerdo de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponer o bien recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos a 5 de febrero de 2026.

**EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Carlos Canivell Gonzalo**